



## *Tribunal Supremo Electoral*

RESOLUCION: 303-2023  
FORMULARIO: CM-4259  
ORGANIZACIÓN POLITICA: VICTORIA  
EXP.: DDRCAV-IC-271-2023

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN ALTA VERAPAZ A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-

ASUNTO: la señora: MILDRED LUIZELLA TAN MANRRIQUE, representante legal del partido político, VICTORIA presenta el 25-03-2023 solicitud de Inscripción de Alcalde y Corporación Municipal, bajo orden de formulario CM y número 4259 de fecha 24-03-2023 y documentos adjuntos el cual consta de 61 folios, mismos que corresponden al Municipio de SANTA CATALINA LA TINTA, del departamento de ALTA VERAPAZ y en el cual se solicita la inscripción del Alcalde y Corporación Municipal para participar en las elecciones generales del día Domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés, según decreto emitido el veinte de Enero del año dos mil veintitrés por el Honorable Tribunal Supremo Electoral.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 4259 de fecha 24-03-2023 del partido Político VICTORIA, con número de ingreso 271-2023 mismo que corresponde a solicitud de inscripción del candidato a Alcalde y Corporación Municipal, encabezada por el señor: ALFREDO COC CUZ, del municipio de SANTA CATALINA LA TINTA departamento de ALTA VERAPAZ, para participar en las elecciones generales a celebrarse el día veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO I: a) Que de la documentación presentada se desprende; que la postulación de candidatos a Alcalde y Corporación Municipal se hizo mediante Sesión del Comité Ejecutivo Nacional Acta número cinco guión dos mil veintitrés de fecha seis de Marzo del año dos mil veintitrés del municipio de SANTA CATALINA LA TINTA del departamento de ALTA VERAPAZ, b) que el formulario CM 4259 corresponde a la categoría del municipio de procedencia de conformidad con lo que establece la Ley de la Materia, en cuanto a los cargos de elección popular y c) que la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 4259 fue presentado dentro del plazo que establece la Ley en cuanto a que fue después de la convocatoria a elecciones de fecha veinte de Enero y antes del veintiséis de Marzo del año dos mil veintitrés, fecha fijada como cierre de inscripciones de candidatos de partidos políticos para participar en las elecciones generales a celebrarse el día Domingo veinticinco de Junio del dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO II: Que la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 4259 se desprende: a) vienen las dos fotografías del candidato a Alcalde, una pegada al formulario y otra adheridas a la parte interior del folder del expediente. b) viene las certificaciones de Nacimiento originales y recientes, emitidas por el Registro Nacional de las Personas de diez candidatos, c) Vienen las Fotocopias legibles de los documentos personales de identificación de diez candidatos, d) vienen todas las declaraciones juradas de los candidatos, contenidas las mismas en Acta Notarial, e) viene constancia original transitoria de inexistencia de reclamación de cargo del candidato alcalde aun no manejando fondos públicos. Y f) vienen todas las carencias de Antecedentes Penales y Policiacos de los candidatos.

CONSIDERANDO III: que de la revisión individual de cargos se estableció que el cargo a: CONCEJAL TITULAR TRES, postulado el señor: DAVID CHUB BOTZOC no cumple con lo establecido en el artículo cuarenta y tres (43) de lo preceptuado en el Código Municipal





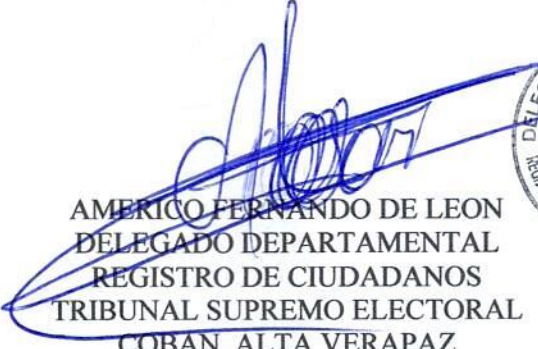
## *Tribunal Supremo Electoral*

decreto 12-2002 en donde indica el inciso a) que para ser electo alcalde sindico o concejal se requiere ser guatemalteco de origen y vecino inscrito en el distrito municipal, por lo que es procedente declarar vacante dicho cargo.

CONSIDERANDO IV: que todos los candidatos en sus declaraciones juradas manifiestan: a) ser de los datos de identificación consignados en la misma y los cuales coinciden con los documentos presentados, b) que fueron postulados por el partido político VICTORIA que aceptaron las misma y que no aceptaran ninguna otra postulación, c) que llenan los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos, mismos que están contenidos en el artículo 43 del Código Municipal, d) que no están afectos a las prohibiciones que están contenidas en el artículo 45 del Código Municipal.

POR TANTO: Esta Delegación Departamental del registro de Ciudadanos con base a lo considerado y con fundamento en los artículos 136, Constitución política de La Republica de Guatemala, 1, 22 a), 24 c), 27, 29 d), 37, 46, 47 c), 48, 49 a), 50, 97, 102, 105, 153 a), 154 b), 167, 168, 169, 170, 206, 212, 213, 214, 215, 216 y 265 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, y sus reformas, artículo 45 de la Ley del Organismo Judicial, Artículos 43 y 45 del Código Municipal, artículos 1, 38, 39, 40 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

RESUELVE: I) Con lugar la Solicitud de Inscripción del Candidato a Alcalde señor: ALFREDO COC CUZ y la corporación Municipal integrada por: SINDICO TITULAR UNO señor: HENRY ORLANDO SACUL, SINDICO TITULAR DOS señor: JOSE SACUL TIUL, CONCEJAL TITULAR UNO señora: OFELIA FERNANDINA JUC TZIB, CONCEJAL TITULAR DOS señor: DENNIS DANILO SAQUIL CUC, CONCEJAL TITULAR CUATRO señor: ALFONSO ICHICH SUB, CONCEJAL TITULAR CINCO señor: SAMUEL TENI, CONCEJAL SUPLENTE UNO señor: RICARDO PUTUL TUN Y CONCEJAL SUPLENTE DOS señor: MARIO VASQUEZ CHUB, del partido político VICTORIA, en el municipio de SANTA CATALINA LA TINTA del departamento de ALTA VERAPAZ, solicitud contenida en el formulario CM 4259 de fecha 24-03-2023 debidamente firmado por el representante legal del referido partido, para que participen en las elecciones generales a celebrarse el día domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés. II) Asentar la Partida correspondiente en el libro respectivo, III) Declarar vacante el cargo a: Concejal titular tres. IV) Notifíquese y V) Remítase el expediente al departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral, para su inscripción y extender las credenciales que en derecho correspondan.

  
AMERICO FERNANDO DE LEON  
DELEGADO DEPARTAMENTAL  
REGISTRO DE CIUDADANOS  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
COBAN, ALTA VERAPAZ



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
REGISTRO DE CIUDADANOS  
DELEGACION DEPARTAMENTAL  
ALTA VERAPAZ

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Municipio de Cobán, del departamento de Alta Verapaz, el día:  
veintiocho del mes de marzo del año dos mil  
veintitrés, siendo las: once horas con diez  
minutos, en la sede que ocupa la Delegación Departamental del Registro de  
Ciudadanos en Alta Verapaz, ubicada en la 6ta. Avenida 4-08 de la zona 3,  
NOTIFIQUÉ a: MILDRED LUIZELLA TAN MANRIQUE El contenido de la  
RESOLUCION No. 303-2023, dictada dentro del EXPEDIENTE No. DDRCAV-IC-  
271-2023; por medio de cédula y copia de ley que entregue a  
Jorge Anibal Cabral Cú quien de enterado SI  
firmó. DOY FE.

Notificado:



Notificador:

